

Ciento maravedis.



SELLO QVARTO; VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

aya entendiendo esta Cuid que quando alio Concesion  
seleha preberido en Lemuion q el dho Cap Sen sera con  
selipencia de tener o auer au di pory Porcion de Pasa  
que sea para danyencia Ofensa la q no duda era qd  
deno selo efuere q embarazar los Despachos que puden  
siuir la tropa desembarcada q nuband. Uegue, sobre que  
los que se ocasionen Protesta era Cuid no sean de ninguna

Requisi de quien hubien lugar q auim. espera era qd  
que dho Concesion sin Despacho de darlo en quisa q onde le son  
benga) aduicita au Alcalde m. la Urbana Cortera que  
deu obserbar quando escriue a quien con dan a uxoritades  
motivos sele deu Lin las Preuenciones q no le incumben han

quarrels

Los r. Pedro fabrega q dho Romero dieron quessa a  
Cuid que haciendose q lacha de reparacion del ex<sup>mo</sup> q Príncipe  
de campo florido dirido a quarterar a fuente Alamo,  
Anton, Alumban, Toro Linceo, Palma Dorciendo Retena  
Dieu Cavallos los Levantes los han echo a fonder en los  
dos Mesones q quarter de la ualleria q los Mesones  
manifesado au m. d. para que lo representen au qd  
que pagando au duño, el Arrendam de las gradas de las  
Cuidando embarazadas con dha Cavalleria q se han qd  
Cuid le mande pagar en Despacho qd m. sienga han

